



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 078-2022-SANIPES/GG**

San Isidro, 25 de agosto de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando N° 333-2022-SANIPES/GG de la Gerencia General, el Informe N° 529-2022-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 244-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto en mención, faculta a SANIPES emitir mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y disponga las acciones necesarias para su implementación;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2021-SANIPES/PE se aprueba el Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución, faculta al Gerente General a dictar las medidas necesarias que permitan operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización y el proceso de implementación de la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad;

Que, conforme con el marco legal señalado precedentemente, a través de la Resolución de Gerencia General N° 072-2021-SANIPES/GG, se resuelve encargar temporalmente las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información al Ing. Rubén Jiménez Arévalo, en adición a las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Entidad, con eficacia anticipada al 22 de octubre de 2021. Sin embargo, con Carta S/N de fecha 24 de agosto de 2022, el Ing. Rubén Jiménez Arévalo, presenta su renuncia a la mencionada encargatura;

Que, en atención a la mencionada Carta S/N del Ing. Rubén Jiménez Arévalo, mediante el Memorando N° 333-2022-SANIPES/GG, la Gerencia General acepta dicha renuncia y solicita a la Oficina de Administración evaluar, con carácter de urgente, la viabilidad de encargar temporalmente las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información al servidor Omar Percy Campos López-Reyna, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a partir del 25 de agosto del año en curso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 529-2022-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos concluye que resulta viable y pertinente se designe temporalmente en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información al servidor Omar Percy Campos López-Reyna, en adición a sus funciones a partir del 25 de agosto de 2022, a fin de suplir la renuncia presentada a la encargatura de funciones;

Que, con Informe N° 244-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina y precisa que resulta legalmente viable que la Gerencia General, mediante el acto resolutorio de por concluido la encargatura del Ing. Rubén Jiménez Arévalo y se encargue temporalmente al Ing. Omar Percy Campos López-Reyna, las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a partir del 25 de agosto del 2022;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE que aprueban la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 25 de agosto de 2022,** la encargatura temporal del Ing. Rubén Jiménez Arévalo de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información de SANIPES, efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 072-2021-SANIPES/GG.

**Artículo 2.- ENCARGAR TEMPORALMENTE,** al Ing. Omar Percy Campos López-Reyna, las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, **a partir del 25 de agosto del 2022.**

**Artículo 3.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**

---

**Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ  
Gerente General**